



## V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### DE GIJÓN NÚMERO 3

*EDICTO. Juicio verbal 101/2020.*

Demandante Estación de Servicio Porceyo.

Abogado: María del Pilar Díaz Fernández.

Demandado: Rafael Liñero Fernández.

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 197/2020

En Gijón, a nueve de diciembre de dos mil veinte.

Vistos por mí, D. Rafael Abril Manso, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de los de Oviedo, con sede en Gijón, los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 101/2020, promovidos a instancia de la mercantil Estación de Servicio Porceyo, S. L., representada por D. Francisco Roperó Quintana, legal representante de la misma, y asistida jurídicamente por la Letrada Sra. Dña. María del Pilar Díaz Fernández, contra D. Rafael Liñero Fernández, en situación legal de rebeldía procesal, sobre responsabilidad de administradores sociales y reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la mercantil Estación de Servicio Porceyo, S. L., representada por D. Francisco Roperó Quintana, legal representante de la misma, y asistida jurídicamente por la Letrada Sra. Dña. María del Pilar Díaz Fernández, contra D. Rafael Liñero Fernández, en situación legal de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a D. Rafael Liñero Fernández al pago a la demandante de la suma de 1.781,74 € (mil setecientos ochenta y un euros con setenta y cuatro céntimos de euro), más los intereses de demora correspondientes señalados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes y hágalas saber que contra la misma, atendido que se trata de un procedimiento verbal con cuantía inferior a 3.000 euros, no cabe recurso alguno, conforme al artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Rafael Liñero Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Gijón, a 11 de febrero de 2021.—El/La Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2021-02986.